



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Riohacha, ocho (8) de Junio de dos mil veinte (2020).

ACCION:	TUTELA – IMPUGNACION-
PROVIDENCIA	ACLARACIÓN DE VOTO
ACCIONANTE:	ALVARO JOSE AMAYA LOPEZ
ACCIONADO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – GUAJIRA
RADICACION No.:	44 001 22 14 000 2020 00054 00

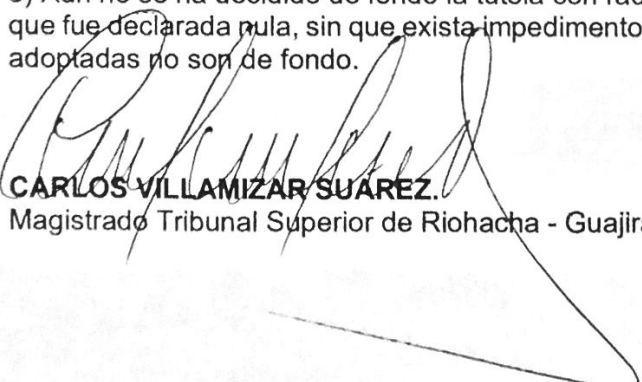
ACLARACIÓN DE VOTO:

Con el debido respecto, acojo la ponencia y me permito aclarar voto en el asunto de la referencia por las siguientes razones:

1) Con ponencia del suscrito, en la acción de tutela que interpusiera la accionante por el nombramiento de la RUTFIDELIA BARRIOS IGUARAN, con radicado 44 001 31 09 002 2020 00024 01, se declaró la nulidad de lo actuado.

2) En el trámite de la segunda instancia, llega un memorial de recusación a la Doctora YEIDI ELIANA BUSTAMANTE MESA, y al observar que iba dirigido a la Juez de primera instancia, no se le dio trámite porque la recusación debe ser presentada ante el juez que conduce el proceso, en este caso la acción de tutela. Si la funcionaria recusada acepta la recusación, debía pasar el expediente al juez de igual categoría que le siga numéricamente, y si este no acepta el impedimento, se debe remitir al superior funcional para que la dirima. Ver artículo 143 inciso 2° del CGP.

3) Aún no se ha decidido de fondo la tutela con radicado 44 001 31 09 002 2020 00024 01, que fue declarada nula, sin que exista impedimento de este Magistrado, pues las decisiones adoptadas no son de fondo.


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Magistrado Tribunal Superior de Riohacha - Guajira